

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz Divina Pastor Vázquez, contra las empresas “Sócrates & Books Studies, Sociedad Limitada”, y “Centro de Oposiciones a Distancia Español, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de fecha 27 de febrero de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante doña Luz Divina Pastor Vázquez, frente a “Sócrates & Books Studies, Sociedad Limitada”, y “Centro de Oposiciones a Distancia Español, Sociedad Limitada”, parte ejecutada en forma solidaria, por importe de 32.905,51 euros en concepto de principal, más otros 1.974,33 euros y 3.290,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de interés que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requerir a “Sócrates & Books Studies, Sociedad Limitada”, y “Centro de Oposiciones a Distancia Español, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de cinco días manifiesten relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionadas, cuando menos, por desobediencia grave en caso de que no presenten la relación de sus bienes, incluyan en ella bienes que no sean suyos, excluyan bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérseles también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de las partes ejecutadas “Sócrates & Books Studies, Sociedad Limitada”, y “Centro de Oposiciones a Distancia Español, Sociedad Limitada”, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagasen en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación para que practique el requerimiento en el domicilio de las ejecutadas que figuran en el en las actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Oposiciones a Distancia Español, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.537/12)